Expediente: 110014189003-2020-00036-00

Proceso Ejecutivo

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

- 1.- La notificación adelantada conforme al artículo 292 del Código General del Proceso no se tiene en cuenta, en vista que no se indicó la fecha de su elaboración y el correo electrónico del juzgado.
- 2.- Tener por notificado al acreedor hipotecario el Banco AV. Villas S.A., por conducta concluyente, según da cuenta escrito allegado el 30 de julio de 2021, quien esa misma data manifestó que no se hará parte en el presente proceso, en razón que los señores Julio Roberto Duarte Leal, identificado con la cédula No. 19.257.822 y la señora Jaidith Del Carmen García Pacheco, identificada con cédula No. 50.917.188 no tienen créditos hipotecarios ni otras obligaciones vigentes con el Banco Comercial AV Villas.

Sin embargo, se le indica al acreedor, que el término para hacer exigibles sus créditos, empezará a contabilizarse desde el día siguiente en que se notifique la presente providencia. (Inc 2° del Art. 301 del C.G.P.). Por secretaría contabilícese el término.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de ho<u>y 6 de septiembre de 2021</u> a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>33.</u>

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez Juez Municipal Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Juzgado Pequeñas Causas Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Expediente: 110014189003-2020-00036-00

Proceso Ejecutivo

Código de verificación:

4103393b4186f6caa803ef3a56ca4039f00b4fe6026484ab6e50881068bf4931Documento generado en 03/09/2021 12:03:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica